

Cambios en Facturación Electrónica a Partir del 5 de Junio de 2020

Introducción

Colombia desde Julio del año 2019, comenzó la implementación y masificación de la versión de **facturación electrónica con validación previa**. En el desarrollo y evolución propia de este tema, la Autoridad Tributaria – **DIAN** – implementa cambios con el fin de mejorar y refinar este tema; para que la información suministrada por los facturadores sea de calidad.

Los cambios que mas adelante reseñaremos, para ustedes estimados clientes son transparentes; es decir no implica que deban hacer algún cambio, la factura y demás documentos electrónicos se continuaran expidiendo como actualmente, esta es la ventaja de trabajar con un aliado como un proveedor tecnológico y de contar con un ERP como Loggro.

La DIAN expidió el 5 de Mayo de 2020 la **Resolución 000042**, la cual desarrolla muchos temas relacionados con la facturación electrónica y unos cambios que deben aplicar un mes después de publicada la resolución; es decir el 5 de Junio de 2020, que más adelante explicaremos.

También habrá otro paquete de cambios que comenzarán a aplicar a partir de Agosto 1 de 2020; esto lo abordaremos en otro comunicado.

Resumen de Cambios para 5 de Junio de 2020:

1. Todo facturador electrónico, debe suministrar en la plataforma de la DIAN, un correo de uso exclusivo para la recepción de facturas electrónicas de sus proveedores, dicho correo también será usado para el manejo de eventos relacionados en el futuro con el factoring.

Para saber cómo definir el correo de recepción de facturas, visita el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=JtWGGwYQ2iE>

Consideraciones con este correo de recepción:

- En el XML de la factura electrónica debe ser enviado dicho correo; esto si el cliente es facturador electrónico.
- Debe sólo usarse para la recepción de facturas por parte de los proveedores, no debe usarse para el envío de información comercial.

2. El contenido y estructura del correo de notificación al cliente o adquirente:**• Asunto:**

- NIT del Facturador Electrónico.
- Nombre del Facturador Electrónico.
- Número del Documento Electrónico (Prefijo y número).
- Código del tipo de documento:

Código	Significado	Uso
01	Factura Electrónica de Venta	Tipos de Factura
02	Factura Electrónica de Venta – Exportación	
03	Documento Electrónico de Transmisión – Tipo 03 (Contingencia Facturador)	
04	Factura Electrónica Tipo 04 (Contingencia DIAN)	
91	Nota Crédito	Asociados a Facturas
92	Nota Débito	

- Nombre comercial del facturador.

Nota: los elementos de información anteriores son separados por punto y coma (;).

• Archivos adjuntos:

Un archivo **.ZIP** que contiene:

- Un Attached Document o Contenedor con el XML de la factura y la respuesta de aprobación de la DIAN; es decir el ApplicationResponse.
- De manera opcional se puede anexar la de la representación gráfica de la factura (PDF).



- **Peso máximo por envío:** 2 Megas.
- **Cuerpo del correo:** Correo de auto respuesta: Corresponde al correo electrónico en donde el Adquiriente podrá enviar los eventos de Acuse de recibo, aceptación, rechazo y/o recepción de bienes y/o de prestación de servicios.
- **Capacidad del buzón de recepción:** Garantizar un espacio de recepción disponible en cualquier momento de mínimo de 20 Megas